

Inscripción en el Registro de Recolectores de Materiales Forestales de Reproducción de la Comunitat Valenciana. (1038 / SIA: 210819)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

- La inscripción en este registro de cualquier persona física o jurídica que desee producir o comercializar materiales forestales de reproducción o gestionar materiales de base o materiales de multiplicación para la producción de materiales forestales de reproducción.

REQUISITOS

- Tener las instalaciones adecuadas para desarrollar la actividad que se pretende realizar.

INTERESADOS

- En dicho registro está obligada a inscribirse cualquier persona física o jurídica con domicilio social en la Comunitat Valenciana que vaya a dedicarse profesionalmente a la producción, comercialización o importación de materiales forestales de reproducción. También deberán inscribirse aquellos que, aunque con domicilio social fuera de la Comunitat Valenciana, tengan instalaciones para tales fines en esta.

EXCLUSIONES

- Se excluye a los productores de plantas (viveristas), que deberán estar inscritos en el Registro de productores de semillas y plantas de vivero.

OBSERVACIONES

- El interesado deberá indicar la actividad que pretende realizar, dentro de los siguientes tipos:

a. Productor: el que realiza la actividad de producción de materiales forestales de reproducción y puede realizar, además, su comercialización e importación.

b. Comerciante: el que realiza (exclusivamente) la actividad de importación, almacenamiento o comercialización o puesta en mercado de materiales forestales de reproducción.

- Los datos del Registro de Recolectores de Materiales Forestales de Reproducción serán de conocimiento general.

- Cuando el proveedor sea dado de alta, recibirá el libro-registro en el que deberá asentar, por fecha, las entradas y movimientos de materiales forestales de reproducción que se produzcan. El citado documento estará a disposición de la Dirección General competente por razón de la materia en las inspecciones oficiales que ésta efectúe.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real Decreto 1945/1983, de 22 de julio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE nº 168, de 15/07/1983).

· [Normativa] Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de

reproducción (BOE nº 58, de 06/03/2003).

- [Normativa] Decreto legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat (DOGV nº 4971, de 22/03/2005).
- [Normativa] Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción (DOGV nº 5184, de 25/01/2006).
- [Normativa] Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE nº 178, de 27/07/2006).
- [Normativa] Real Decreto 1220/2011, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción (BOE nº 228, de 22/09/2011).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- banc_llavors@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- La inscripción se efectuará antes de iniciar la actividad productiva o comercial.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

IMPORTANTE: No debe rellenarse desde el navegador. Hay que descargarse el formulario y rellenarlo con el Acrobat Reader

- Memoria detallada de las instalaciones disponibles, características y localización de estas.

- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE RECOLECTORES DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F602>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- Dirección General de Medio Natural y Animal

Telemática

Pinchando en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=1038&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Ver Decreto 15/2006, de 20 de enero
http://www.docv.gva.es/datos/2006/01/25/pdf/2006_X762.pdf
- Sistemas de verificación de Firma
https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma
- [Normativa] Ver Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo
<http://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-4785>
- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (CI@ve-firma)
<https://www.gva.es/proc13141>
- [Normativa] Ver Real Decreto 1220/2011, de 5 de septiembre
<http://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-14986>
- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede
https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud y de la documentación requerida.
- Pago de las tasas que correspondan según la normativa vigente.
- Informe técnico sobre la adecuación de las instalaciones de la Dirección General competente por razón de la materia.
- Resolución de dicha Dirección General de inscripción en el Registro o en caso de no obtener respuesta, la solicitud se entiende estimada por silencio administrativo // Resolución de dicha Dirección General de denegación de la inscripción.
- Envío al recolector del libro-registro.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Medio Natural y Animal
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208168
Fax.: 961208491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

- Para mantener el Registro convenientemente actualizado, el productor o comerciante deberá informar sobre las variaciones que puedan producirse y que modifiquen sensiblemente los datos iniciales de inscripción, y colaborar con el sistema de control establecido.

OBSERVACIONES

Recurso de alzada ante la persona titular de la conselleria competente en razón de la materia:

- En caso de resolución expresa, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.
- En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente en que se produzcan los efectos de éste.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Medio Natural y Animal
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208168
Fax.: 961208491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí